

CIRCULAR n° 113/2019

REF. ACORDADA N° 8037

**TRAMITACIÓN AUTOMÁTICA DE SOLICITUDES DE LA FISCALÍA GENERAL
DE LA NACIÓN (FGN) A TRAVÉS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE JUZGADOS
MULTIMATERIA (SGJM) CON FIRMA DIGITAL**

Montevideo, 20 de agosto de 2019.-

**A LOS SEÑORES JERARCAS CON COMPETENCIA EN MATERIA PENAL DE TODO EL
PAÍS:**

La Dirección General de los Servicios Administrativos del Poder Judicial cumple en librar la presente, a fin de poner en conocimiento la Acordada n° 8037 de fecha 19 de agosto de 2019, referida a la tramitación automática y con firma digital de órdenes de allanamiento y/o detención provenientes de la Fiscalía General de la Nación (FGN), cuya copia se adjunta.

Sin otro particular, saluda a Uds. atentamente.

**Ing. Marcelo PESCE
Director General
Servicios Administrativos**



Acordada n° 8037

En Montevideo, a los diecinueve días del mes de agosto del año dos mil diecinueve, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia, integrada por los señores Ministros doctores Eduardo Turell Araquistain – Presidente-, Jorge Chediak González, Elena Martínez Rosso, Bernadette Minvielle Sánchez, y Luis Tosi Boeri, con la asistencia de su Secretario Letrado doctor Gustavo Nicastro Seoane;

DIJO:

I) que a partir de la entrada en vigencia del nuevo Código del Proceso Penal el 1° de noviembre de 2017, se implementó la interoperabilidad de sistemas entre el Poder Judicial y la Fiscalía General de la Nación, en una primera etapa con la creación de la Oficina Penal Centralizada (OPEC), extendiéndose a partir del 6 de noviembre de 2018, al interior del país;

II) que esta interoperabilidad ha brindado agilidad en la tramitación de las causas penales, dado que el intercambio de información entre ambos organismos es a través de sus sistemas informáticos, evitando así el trasiego de documentos en formato papel y el retraso que ello implica;

III) que a partir del 20 de agosto de 2019 la respuesta a las solicitudes de órdenes de allanamiento y/o de detención enviadas por la fiscalía interviniente se realizará por la sede competente a través del Sistema de Gestión de Juzgados Multimateria (SGJM), ampliando así la creciente interoperabilidad a nivel nacional entre el Poder Judicial y la Fiscalía General de la Nación;

IV) que, en virtud de lo expuesto, es necesario adaptar la normativa vigente al respecto;

ATENCIÓN:

a lo expuesto y a lo dispuesto por los artículos 239 numeral 2° de la Constitución de la República y 55 numeral 6° de la ley N° 15.750 de 24 de junio de 1985;



LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

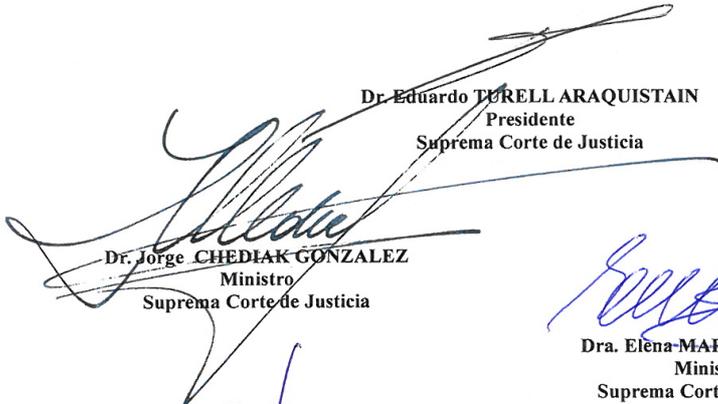
RESUELVE

1º.- A partir del 20 de agosto de 2019, las solicitudes de órdenes de allanamiento y/o de detención recibidas desde Fiscalía General de la Nación (FGN) por la sede judicial competente a través del Sistema de Gestión de Juzgados Multimateria (SGJM) tramitarán de la forma que se detalla a continuación:

Recibida la solicitud por el juez competente, la resolución haciendo lugar o no a la solicitud correspondiente será enviada a través del SGJM a FGN, quien continuará con la tramitación de estilo.

2º.- Para aquellas Sedes que cuenten con firma básica en el SGJM y para aquellos casos en que el SGJM o el sistema de FGN no estén disponibles, mantiene vigencia lo dispuesto por Acordada n° 7668 de fecha 25 de noviembre de 2009 y sus modificativas.

3º.- Comuníquese, publíquese en el portal corporativo e insértese en el sitio web.



Dr. Eduardo TORELL ARAQUISTAIN
Presidente
Suprema Corte de Justicia

Dr. Jorge CHEDIAK GONZALEZ
Ministro
Suprema Corte de Justicia



Dra. Elena MARTINEZ-ROSSO
Ministra
Suprema Corte de Justicia



Dra. Bernadette MINVIELLE SANCHEZ
Ministra
Suprema Corte de Justicia



Dr. Luis TOSI BOERI
Ministro
Suprema Corte de Justicia



Dr. Gustavo NICASTRO SEOANE
Secretario Letrado
Suprema Corte de Justicia

